

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-08100-02-0280  
 280-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,025,233.2
Muestra Auditada	1,025,233.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 1,025,233.2 miles de pesos que representan el 100.0% del presupuesto total ejercido en el Programa Presupuestario S266 "Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora " (PROMETE).

***Antecedentes***

El Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) tiene como objetivo específico incentivar la implementación de proyectos productivos para que las mujeres emprendedoras que habitan en núcleos agrarios incrementen su productividad para lo cual establece las consideraciones siguientes:

- I. Apoyar preferentemente a la población en condiciones de mayor marginación y vulnerabilidad;
- II. Otorgar incentivos para la implementación de proyectos productivos de ampliación o escalamiento;
- III. Incentivar la constitución legal de los beneficiarios

***Resultados***

1. Durante el ejercicio 2016, la Coordinación General de Enlace Sectorial (CGES) operó con el Manual de Organización de diciembre de 2013; sin embargo, a raíz de la adecuación de plazas efectuada durante el ejercicio 2016, éste quedó desactualizado en virtud de que en

dicho manual se contempla una subdirección y una jefatura de departamento que no se presentan en la estructura orgánica autorizada.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del inicio del procedimiento de reformas al Reglamento Interior con la finalidad de actualizar el marco legal aplicable y las atribuciones de la estructura básica, lo cual considera la actualización de los manuales generales de Organización y Específicos de toda la SAGARPA.

**2.** Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Se constató que la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, Programa Presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores: Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, contó con una asignación original de 1,100,000.0 miles de pesos, y que durante el ejercicio se registraron ampliaciones y reducciones presupuestarias por 201,842.6 y 276,609.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que resultó un presupuesto modificado de 1,025,233.2 miles de pesos que se ejerció en su totalidad, de los cuales 982,113.2 miles de pesos correspondieron a apoyos directos y la diferencia por 43,120.0 miles de pesos a gastos de operación.

Asimismo, se corroboró que las citadas modificaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos y se ajustan a la normativa en la materia.

**3.** Al confrontarse la lista de integrantes de las solicitudes de apoyo del Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) con las del Componente “Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)”, así como con las de los últimos cinco ejercicios fiscales, se determinó que no existieron duplicidades de los apoyos por lo que éstos se otorgaron conforme la normativa aplicable.

**4.** Al comparar la base de datos de los beneficiarios del componente revisado contra la relación de servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se identificó que una persona que fungió como servidor público adscrito a la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chihuahua vinculado con la operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), es miembro de un grupo beneficiario que recibió apoyos del mencionado programa y componente por un monto de 201.6 miles de pesos, situación que prohíbe las Reglas de Operación.

#### **16-0-08100-02-0280-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,600.00 pesos (doscientos un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto del apoyo improcedente otorgado a un grupo beneficiario del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, dentro del cual se encuentra una persona que fungió como servidor público adscrito a la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Chihuahua vinculado con la operación del mencionado programa y componente, situación que se prohíbe en las Reglas de Operación.

5. Al comparar la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal contra las bases de beneficiarios del componente revisado, se detectaron 4 casos en que uno de los integrantes de los grupos beneficiarios falleció antes del pago y durante el proceso de comprobación de los apoyos, como se menciona a continuación:

Proyectos con integrantes fallecidos antes del pago y durante el proceso de comprobación de los apoyos  
(Miles de pesos)

Número de Proyecto	Monto Apoyado	Defunción de integrante
PM-MOR-16-06813-132969	201.6	Falleció antes de la fecha de pago del apoyo
PM-GRO-16-07892-119892	201.6	Falleció antes de la fecha de pago del apoyo
PM-GRO-16-08306-124878	268.8	Falleció en el proceso de comprobación del apoyo
PM-MEX-16-06954-130769	268.8	Falleció en el proceso de comprobación del apoyo
<b>Total</b>	<b>940.8</b>	

Fuente: Base de datos y expedientes de beneficiarios del PROMETE e información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

A pesar de que la situación antes descrita fue dada a conocer a la entidad fiscalizada, a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría (junio de 2017), ésta no proporcionó evidencia de haber solicitado a los grupos beneficiarios la sustitución de sus integrantes fallecidos, debiendo presentar las Actas de Asamblea para la validación de la Delegación de la SAGARPA respectiva.

Al respecto, se identificó que las Reglas de Operación no establecen la obligación para los grupos beneficiarios de informar a la SAGARPA la sustitución de alguno de sus miembros por fallecimiento, aspecto que impide que la entidad fiscalizada conozca aquellos casos en los que es procedente la presentación de la solicitud de sustitución de integrantes de los grupos beneficiarios.

#### 16-0-08100-02-0280-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que en las Reglas de Operación de los programas se incluya la obligación de los grupos beneficiarios de los apoyos de notificar a la instancias ejecutoras sobre cualquier modificación que éstos sufran en su conformación con motivo del fallecimiento de alguno de sus miembros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Al cierre de la revisión (julio de 2017), se conoció que 122 proyectos productivos no han realizado la comprobación de la aplicación y destino de los apoyos otorgados por un importe de 25,496.3 miles de pesos, debido a que no han presentado el “Informe General de Aplicación del Recurso” en las respectivas delegaciones estatales de la SAGARPA, como se integra a continuación:

Proyectos productivos que no han realizado la comprobación y destino de los apoyos otorgados  
(Miles de pesos)

Estatus de la comprobación	Monto por comprobar	Número de proyectos
1ª y 2ª Notificación	5,342.4	24
Comprobación Parcial	425.4	2
Revisado y No Validado	4,166.4	20
Se solicitó documentación para elaborar Dictamen Normativo para el inicio del Procedimiento Administrativo	15,562.1	76
<b>Total</b>	<b>25,496.3</b>	<b>122</b>

Fuente: Base de datos de beneficiarios del PROMETE.

Lo anterior, debido al plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha de recepción del pago que tienen los grupos como límite para presentar la comprobación, por lo que la SAGARPA, en los casos en los que procedió, notificó a los grupos para que en un término de 10 días hábiles presentaran el referido informe, y al persistir la falta de comprobación de los recursos al término del plazo señalado, notificó por segunda ocasión, otorgándoles un plazo final de 3 días hábiles, y en caso de no atenderse, dará inicio al procedimiento administrativo para la devolución de los apoyos.

Por otra parte, en la revisión de la documentación que presentaron los grupos beneficiarios, se identificaron 14 facturas por un importe de 779.6 miles de pesos que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Sistema de Administración Tributaria, se encuentran canceladas, como se integra a continuación.

Facturas que se encuentran canceladas de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT que se presentaron para comprobar apoyos del PROMETE  
(Miles de pesos)

Núm. de Proyecto	Monto apoyo directo	Monto asesoría técnica	Folio factura	Fecha	Importe Factura
PM-CHIS-15-11425-080228	180.0		35	07-may-16	90.0
PM-CHIS-15-11425-080228			36	07-may-16	90.0
PM-CHIS-16-16049-116219	180.0		25	18-oct-16	90.0
PM-CHIS-16-16049-116219			26	18-oct-16	90.0
PM-HGO-16-06371-114975	240.0		2	18-sep-16	120.0
PM-HGO-16-06371-114975			10	18-sep-16	28.8
PM-HGO-16-06371-114975			11	18-sep-16	19.3
PM-HGO-16-06371-114975			3	15-sep-16	42.0
PM-HGO-16-06371-114975			2	15-sep-16	30.0
PM-PUE-16-06772-117330	180.0		s/f	27-oct-16	6.1
PM-PUE-16-06772-117330			s/f	19-oct-16	31.4
PM-TLAX-16-03605-119599	240.0	28.8	7	09-ene-17	28.8
PM-TLAX-16-03605-119599			20	24-ene-17	70.6
PM-TLAX-16-03605-119599			21	24-ene-17	42.6
<b>TOTAL</b>					<b>779.6</b>

FUENTE: Revisión de documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

Derivado de lo anterior, el importe de los recursos que pretendían comprobar los documentos antes señalados, es susceptible de devolución por parte de los grupos beneficiarios de los apoyos.

**16-5-06E00-02-0280-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda a efecto de que se audite a las personas físicas y morales con Registro Federal de Contribuyentes

LCO130126N16, TETR890105MZ9, TETS910224MM4, TELH571101HH4, NPL1305303SA y HECB551021UI3 a fin constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que cancelaron facturas que sustentan operaciones efectuadas con grupos beneficiarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) 2016 por 779.6 miles de pesos.

**16-0-08100-02-0280-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,496,305.00 pesos (veinticinco millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), por la falta de comprobación de 122 proyectos apoyados con recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

**16-0-08100-02-0280-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 779,614.32 pesos (setecientos setenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 32/100 M.N.), debido a que cinco grupos de beneficiarias del apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), para comprobar los recursos otorgados, presentaron 14 facturas que, de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se encuentran canceladas.

**7.** Se identificó que en el ejercicio 2016, el Gobierno Federal operó otros programas en los cuales se apoyaron proyectos productivos similares a los del PROMETE, tales como:

- a) Programa de Fomento a la Economía Social en la modalidad: “Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)” del Instituto Nacional de la Empresa Social (INAES),
- b) “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN)” de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y
- c) Programa de Fomento a la Economía Social en la modalidad: “Apoyos para Impulso Productivo” de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Al respecto, se solicitaron a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública los respectivos padrones de beneficiarios del ejercicio 2016 de los programas anteriormente referidos, y en su análisis se identificó que de 21 proyectos productivos apoyados por el PROMETE por un monto de 4,715.4 miles de pesos, hasta cinco integrantes de un mismo grupo beneficiario ya habían recibido apoyos de otros programas que otorga el Gobierno Federal, y al no haber presentado la carta de desistimiento de los integrantes ya apoyados, debieron haberse cancelado los apoyos del PROMETE conforme lo señalan las Reglas de Operación.

Integración de los proyectos en los que hasta cinco de los miembros de los grupos apoyados  
recibieron apoyos de otros programas del Gobierno Federal  
(Miles de pesos)

Folio del Proyecto	Importe	Nombre del programa que también otorgó apoyos
PM-CDMX-16-00131-119899	201.6	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-CHIS-15-14350-104508	268.8	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-CHIS-16-18007-126020	201.6	Instituto Nacional de la Economía Social INAES
PM-CHIS-16-18268-127665	201.6	Instituto Nacional de la Economía Social INAES
PM-CHIS-16-19032-134234	201.6	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-CHIS-16-20258-146917	268.8	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-GRO-16-08437-126717	201.6	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-HGO-16-06722-122695	134.4	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-JAL-16-02521-136292	167.8	Instituto Nacional de la Economía Social INAES
PM-MICH-16-06382-143348	268.8	Instituto Nacional de la Economía Social INAES
PM-OAX-16-06421-130894	201.6	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-OAX-16-06582-134948	224.0	Instituto Nacional de la Economía Social INAES
PM-OAX-16-06786-138767	268.8	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-OAX-16-07705-153029	268.8	Dirección General de Opciones Productivas DGOP
PM-PUE-16-07925-136130	268.8	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-QRO-16-01360-148034	191.0	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-QRO-16-01399-150792	268.8	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-TAM-16-01937-138493	268.8	Instituto Nacional de la Economía Social INAES
PM-VER-16-11125-133311	168.0	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-VER-16-11368-136660	201.6	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
PM-VER-16-12300-147844	268.6	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI
<b>TOTAL</b>	<b>4,715.4</b>	

FUENTE: Revisión de padrones de beneficiarios de otros programas federales proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada emitió los oficios por medio de los cuales se hace del conocimiento a las Delegaciones Estatales de SAGARPA de la cancelación de los proyectos productivos y les solicitó notificar a los grupos beneficiarios sobre el resarcimiento de los apoyos otorgados.

Cabe señalar que lo anterior se hizo del conocimiento de los titulares de los órganos internos de control en el Instituto Nacional de Economía Social, en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y en la Secretaría de Desarrollo Social, para que, de considerarse procedente, realicen las investigaciones correspondientes, y de ser el caso, finquen las responsabilidades y sanciones respectivas.

#### 16-0-08100-02-0280-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,715,432.00 pesos (cuatro millones setecientos quince mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por los apoyos otorgados a 21 proyectos productivos en los que hasta cinco integrantes del mismo grupo beneficiario ya habían recibido apoyos de otros programas que otorga el Gobierno Federal y, al no haberse presentado las cartas de desistimiento respectivas, debieron haberse cancelado los apoyos del PROMETE conforme lo señalan las Reglas de Operación.

8. Con el fin de verificar la aplicación correcta de los apoyos otorgados a los grupos beneficiarios, se visitó la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas (DECH), en la que se verificaron físicamente 30 proyectos productivos a los que se otorgaron recursos por 6,081.6 miles de pesos. Como resultado de dichas visitas se comprobó que 19 proyectos se encontraban en operación y con el total de bienes comprobados a la SAGARPA; no obstante,

3 proyectos tuvieron cambios de domicilio y 1 de giro comercial diferente del autorizado, y en 7 proyectos no se localizaron 12 bienes por 147.1 miles de pesos, como se describe a continuación:

Proyectos verificados en el Estado de Chiapas en los cuales  
no se localizaron bienes comprobados a la SAGARPA  
(Miles de pesos)

Clave de registro	Monto apoyo directo	Conceptos no localizados	Folio factura	Fecha	Importe
PM-CHIS-16-15596-114690	201.6	1 Enfriador dos puertas marca CRIOTEC	A0011	22/08/2016	18.1
PM-CHIS-16-20368-147978	201.6	1 Caja registradora Er-350	83 O	17/11/2016	7.2
		1 Congelador Chtc 15	83 O	17/11/2016	16.8
PM-CHIS-16-17902-125383	201.6	1 Vitrina marca TORREY	94	06/10/2016	25.0
		1 Mostrador de 2.5 mts.	94	06/10/2016	6.0
PM-CHIS-16-17487-123052	201.6	2 Refrigeradores de 14 pies de marca TORREY	67	19/12/2016	25.1
PM-CHIS-16-17476-123023	201.6	1 refrigerador marca TORREY de 14 pies	69	19/12/2016	11.2
		1 vitrina exhibidora refrigerada	69	19/12/2016	9.4
PM-CHIS-16-17294-122122	201.6	1 Congelador mabe 9 pulgadas blanco	66	13/08/2016	9.0
		1 Refrigerador marca Daewo de 13"	66	13/08/2016	10.2
PM-CHIS-16-18653-130614	201.6	1 Congelador marca Mabe 9"	63	11/08/2016	9.1
<b>Total</b>					<b>147.1</b>

**Fuente:** Actas administrativas circunstanciadas y cuestionarios de control interno aplicados a los beneficiarios de los proyectos productivos.

Respecto de los proyectos productivos con claves de registro números PM-CHIS-16-17487-123052, PM-CHIS-16-17476-123023, PM-CHIS-16-17294-122122 y PM-CHIS-16-18653-130614, los beneficiarios, en la visita de verificación, presentaron notas de reparación expedidos por dos proveedores en las que se hacía constar que los bienes faltantes se encontraban en reparación. A efecto de comprobar lo anterior, el personal auditor acudió a los domicilios fiscales de los proveedores que supuestamente tenían en reparación los bienes, sin embargo, éstos no fueron localizados, toda vez que los domicilios consignados en las citadas notas de reparación, correspondían a casas habitación, cuyos ocupantes manifestaron que no conocían a los supuestos proveedores.

A efecto de obtener información de los supuestos proveedores, se solicitó información al Servicio de Administración Tributaria (SAT) referente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sobre su localización, y en su revisión se identificó que uno de ellos no declaró ingresos obtenidos en el ejercicio 2016 (Declaración Anual), además de que registra actividades económicas relacionadas con confección de ropa, papelería, abarrotes, equipo y material eléctrico, ganado, avicultura, servicios veterinarios, fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra, la cual no corresponde a la supuesta prestación de servicios para la reparación de bienes.

#### 16-5-06E00-02-0280-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda a efecto de que se audite a las personas físicas con Registro Federal de Contribuyentes CUMA580913SR6 y MOJC801001IQ5 a fin constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron localizados en su domicilios fiscales, además de que del primero se conoció que no declaró los ingresos obtenidos en el ejercicio 2016 (Declaración Anual).

**16-0-08100-02-0280-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,129.92 pesos (ciento cuarenta y siete mil ciento veintinueve pesos 92/100 M.N.), debido a que durante la visita de verificación de los proyectos productivos con claves de registro números PM-CHIS-16-15596-114690, PM-CHIS-16-20368-147978, PM-CHIS-16-17902-125383, PM-CHIS-16-17487-123052, PM-CHIS-16-17476-123023, PM-CHIS-16-17294-122122 y PM-CHIS-16-18653-130614, apoyados con recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, no se localizaron 12 bienes que se presentaron a la SAGARPA como comprobación de los apoyos.

**9.** En las visitas de inspección efectuadas por el personal auditor a los proyectos con claves de registros números PM CHIS-16-17544-123331, PM-CHIS-16-17112-120999 y PM-CHIS-16-17488-123058, por un monto total apoyado de 604.8 miles de pesos, se constató que los domicilios de los proyectos en donde se efectuaron las visitas, no fueron los que se consignaron en las solicitudes de apoyo, motivo por el cual los grupos beneficiarios realizaron actas internas de cambio de domicilio; sin embargo, el grupo no presentó la solicitud de autorización para cambio de domicilio ante la SAGARPA por lo cual no se pudo constatar que dicho cambio se ajustara a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, por lo que conforme a éstas procedía su cancelación.

Adicionalmente, respecto del proyecto con clave de registro número PM-CHIS-16-17112-120999, durante su inspección física no se localizaron dos vitrinas Torrey cristal curvo, dos Molinillas Servinox, una batidora Servinox, dos licuadoras Industrial Internacional en acero inoxidable, una báscula electrónica Torrey, dos parrillas de 4 quemadores y un tanque de gas estacionario por un monto total de 113.4 miles de pesos.

**16-0-08100-02-0280-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 604,800.00 pesos (seiscientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) debido a que los proyectos con claves de registros números PM CHIS-16-17544-123331, PM-CHIS-16-17112-120999 y PM-CHIS-16-17488-123058 no presentaron la solicitud de autorización para cambio de domicilio ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo cual no se pudo constatar que dicho cambio se ajustó a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, por lo que conforme a éstas, procedía su cancelación; además, en el caso del proyecto número PM-CHIS-16-17112-120999 no se localizaron diversos bienes con un valor de 113.4 miles de pesos, el cual ya se encuentra incluido en el monto observado.

**10.** Se conoció que el proyecto productivo con clave de registro número PM-CHIS-16-17477-123027 apoyado con un monto de 180.0 miles de pesos, se autorizó para la implementación de una tienda de abarrotes, por lo que dicho proyecto consideró como conceptos de inversión la adquisición de una vitrina exhibidora refrigerada, un estante metálico, una caja registradora, una góndola de pared, una góndola central y un refrigerador Torrey, así como mercancía para comercializar y el acondicionamiento del local. Es importante precisar que el grupo beneficiario presentó el Informe General de Aplicación de los Recursos el 19 de diciembre de 2016, el cual, además de los conceptos de inversión



señalados en el proyecto original, incluyó, como comprobación de los apoyos, los siguientes: un congelador de puerta de cristal, una rebanadora y una báscula electrónica.

Sin embargo, en la visita de verificación realizada por el personal auditor el 18 de abril de 2017, se identificó que dicho proyecto se ubica en un domicilio diferente del señalado en el proyecto que fue autorizado por la SAGARPA, y éste no corresponde a una tienda de abarrotes sino a una farmacia; además, en el expediente del beneficiario no obra evidencia documental de la solicitud de los cambios de domicilio y de giro comercial que debió presentar a la SAGARPA para su respectiva validación, por lo que conforme a las Reglas de Operación, el apoyo debió cancelarse. Aunado a ello, en la mencionada visita no se localizó un refrigerador marca Torrey, un congelador puerta de cristal corrediza, una rebanadora y una báscula electrónica Torrey que incluyó en la comprobación del apoyo.

Lo antes expuesto evidencia que el Asesor Técnico no realizó su función de manera profesional y por la cual se le cubrió un pago de 21.6 miles de pesos con cargo al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

#### 16-0-08100-02-0280-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,600.00 pesos (doscientos un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) integrado por el monto del apoyo otorgado a un grupo beneficiario y por los servicios pagados al Asesor Técnico, debido a que el proyecto productivo con clave de registro número PM-CHIS-16-17477-123027 se implementó en un domicilio y con un giro comercial diferentes de los autorizados, sin que el grupo beneficiario presentara las solicitudes correspondientes para su validación por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo cual, conforme a las Reglas de Operación, es motivo de cancelación del apoyo; además de que en la visita de verificación del mencionado proyecto, no se localizaron 4 bienes que se habían considerado en la comprobación del apoyo.

**11.** Se conoció que con el fin de transparentar los procesos de selección y contratación de técnicos, proveedores y contratistas, así como brindar a los beneficiarios la certeza de la calidad y oportunidad de los servicios contratados, la Coordinación de Enlace Sectorial de la SAGARPA elaboró un padrón de estos tres prestadores de servicios, considerando la experiencia y desempeño de ejercicios anteriores.

Al respecto, se confrontó la base de datos de los proyectos apoyados del estado de Chiapas contra el Padrón de Asesores Técnicos y se comprobó que los prestadores de servicios de asesoría técnica contratados por los grupos beneficiarios se encontraban registrados en dicho padrón, por lo que se cumplió con lo establecido en las Reglas de Operación.

**12.** En la revisión de las actas de sesión del Comité Técnico que fungió como máximo órgano de decisión del componente Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) durante el ejercicio 2016, se observó que éste celebró una sesión de apertura, una sesión ordinaria y cinco sesiones extraordinarias; sin embargo, se conoció que las Reglas de Operación establecen que el Comité Técnico deberá sesionar una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten; no obstante, de acuerdo con la

información proporcionada la Coordinación de Enlace Sectorial, el Comité sólo realizó una sesión ordinaria el 21 de julio de 2016.

Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de la cancelación de la segunda y tercera sesión ordinaria del Comité Técnico; lo anterior, en cumplimiento de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número 112.01.FP.0470/2017 de 4 de julio de 2017 mediante el cual el Coordinador General de Enlace Sectorial solicitó al Director General de Planeación y Evaluación que en el artículo 85, inciso I, fracción F, de las Reglas de Operación aplicables para el ejercicio 2018 se contemple que el calendario de sesiones ordinarias del Comité Técnico sea acordado en la sesión de apertura, y que se realicen sesiones ordinarias con una periodicidad mínima de tres meses, así como las sesiones extraordinarias que se requieran para el desahogo de asuntos que lo ameriten.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 32,146.4 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 2 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Ausencia de mecanismos de control y operación de los apoyos que motivaron, entre otros aspectos, el pago de apoyos a un grupo beneficiario en el que uno de sus integrantes, al momento de presentar la solicitud de apoyo respectiva, fungía como servidor público adscrito a la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chihuahua el cual estaba vinculado con la operación del programa y componente revisado, situación que prohíben las Reglas de Operación; 122 proyectos productivos no han presentado la documentación comprobatoria de la aplicación y destino de los recursos por un monto de 25,496.3 miles de pesos; además, para comprobar apoyos por 779.6 miles de pesos, los grupos beneficiarios presentaron 14 facturas que, de acuerdo con el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del

SAT, se encuentran canceladas; se identificó que en 21 proyectos productivos apoyados por el PROMETE por un monto de 4,715.4 miles de pesos, hasta cinco integrantes de un mismo grupo beneficiario ya habían recibido apoyos de otros programas que otorga el Gobierno Federal y, al no haber presentado carta de desistimiento de los integrantes ya apoyados, debieron haberse cancelado los apoyos; en 7 proyectos productivos visitados no se localizaron bienes por 147.1 miles de pesos que presuntamente se habían adquirido con apoyos del PROMETE; 3 proyectos, por un monto total apoyado de 604.8 miles de pesos, se ubicaron en un domicilio diferente del consignado en las solicitudes de apoyo, sin que se presentara la solicitud de autorización para cambio de domicilio ante la SAGARPA para su validación, por lo que procedía la cancelación de los apoyos; se apoyó un proyecto con 201.6 miles de pesos para la implementación de una tienda de abarrotes de la cual se presentó su comprobación; no obstante, en la visita efectuada por personal auditor, se localizó en operación una farmacia, cambio que no fue solicitado ante la SAGARPA para su validación, por lo que el apoyo debió cancelarse.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que las áreas involucradas en la operación del PROMETE cuentan con manuales de Organización y de Procedimientos, que éstos se encuentren actualizados, autorizados y difundidos, y contemplen las funciones y atribuciones para el otorgamiento y ejercicio de los subsidios.
2. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016 se correspondan con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Analizar la base de datos de los beneficiarios del PROMETE y de los servidores públicos de la SAGARPA, a fin de verificar que los apoyos se otorgaron conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (ROPPROMETE).
4. Comparar la base de datos de los beneficiarios del PROMETE contra las de otros programas similares del Gobierno Federal a fin de verificar que no exista duplicidad de apoyos.
5. Verificar que los grupos beneficiarios cumplieron con los requisitos de las ROPPPROMETE para ser sujetos de apoyo.

6. Constatar que la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, evaluó, dictaminó y supervisó las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección.
7. Verificar que los grupos beneficiarios comprobaron los apoyos otorgados conforme a los plazos y condiciones establecidos en las ROPROMETE.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Enlace Sectorial (CGES) y las delegaciones estatales de Chiapas (DECH) Chihuahua (DECHI), Morelos (DEMOR), Guerrero (DEGRO), Estado de México (DEEDOMEX), Hidalgo (DEHGO), Puebla (DEPBLA), Tlaxcala (DETXL), Ciudad de México (DECDMEX), Jalisco (DEJAL), Michoacán (DEMICH), Oaxaca (DEOAX), Tamaulipas (DETAM) y Veracruz (DEVER), todas ellas adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2, y 75, Frac. VII.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Fracs. I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016: Arts. 6, Fracs. I.1, Incs. i y g, II, Incs. a, b, d y e, y II.1, Inc. i; 7, Frac. XIV, 8, Fracs. I y VI, y I.2, Inc. c, 378, Frac. I.1, y 381, Frac. II y IV.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.